



Excmo. Ayuntamiento de Fortuna
C/ Purísima, 7. 30620 FORTUNA (Murcia)
T. 968 685 103
F. 968 685 018
www.aytofortuna.es

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 3 DE ABRIL DE 2014 **AYUDAS Y SUBVENCIONES A ENTIDADES Y PARTICULARES.**

3.8.- Vista la solicitud del Cabildo Superior de Cofradías Pasionarias de Fortuna (RE 828/13), en la que interesa ayuda económica en concepto de gastos de celebración de la Semana Santa de 2014 y habida cuenta que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 20.c) de la Ordenanza General Reguladora de las subvenciones a conceder por este Ayuntamiento (BORM de 4 de febrero de 2006) ya que existen razones de interés público dado que la entidad peticionaria es la única encargada de la celebración de estos actos dentro del municipio, por unanimidad, SE ACUERDA:

Primero.- Acceder a la solicitud, aprobando el oportuno gasto por importe de 12.000,00 euros con carácter "a justificar", con cargo a la partida n.º 338.489 del vigente Presupuesto General.

Segundo.- Conforme a los artículos 13 y 14 de la referida Ordenanza General Reguladora de las subvenciones a conceder por este Ayuntamiento, como documentación mínima, la entidad beneficiaria, dentro de los seis meses siguientes a la fecha de terminación del proyecto o actividad subvencionada, aportará a la Intervención Municipal la documentación que se indica:

- a) Memoria detallada de la actividad con indicación de los resultados obtenidos.
- b) Documentos probatorios de la publicidad dada a la aportación municipal.
- c) Memoria económica de ingresos y gastos de la actividad o proyecto así como justificantes de gastos por importe, al menos, igual a la subvención concedida.

Los documentos justificativos de gastos estarán constituidos por nóminas, documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social, facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente y ajustados a la legislación fiscal.

La forma de pago del gasto subvencionado se expresará en la factura o documento equivalente y se justificará de la manera que a continuación se indica:

- a) Pago en efectivo: Mediante recibí firmado sobre el propio documento con indicación del nombre y apellidos de quien recibe los fondos y su DNI.
- b) Pago por cheque nominativo: Mediante incorporación a la factura de copia o fotocopia del cheque y presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo de cargo bancario del citado cheque.
- c) Pago por transferencia: Indicación en la factura de esta forma de pago así como de la cuenta beneficiaria y presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo de cargo bancario de la indicada transferencia.
- d) Pago por domiciliación bancaria: Mediante presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo de cargo bancario correspondiente.

Tercero.- Notificar el acuerdo a la entidad interesada y dar traslado a la Intervención Municipal.